



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
3 de julio de 2007  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 25 de junio de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas**

El Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas ha concluido su 36° período de sesiones, que se celebró en Ginebra, del 20 al 22 de junio de 2007.

Durante la sesión plenaria de apertura, intervinieron ante el Consejo los representantes de Kuwait, Bangladesh, la India y Jordania, mientras que los representantes del Iraq hicieron uso de la palabra en la sesión plenaria de clausura. Se remiten por correo copias de sus declaraciones junto con el original de la presente carta.

Durante el período de sesiones, el Consejo examinó los informes sobre la labor de la Comisión desde el último período de sesiones, sobre los pagos realizados por gobiernos y organizaciones internacionales a los demandantes cuyas reclamaciones se habían aprobado y el reintegro de los fondos no distribuidos, así como informes sobre las correcciones efectuadas de conformidad con el artículo 41 de las Normas provisionales relativas al procedimiento de tramitación de las reclamaciones. El Consejo adoptó una decisión relativa a las correcciones efectuadas de conformidad con el artículo 41.

Con respecto a las disposiciones para asegurar que se hagan pagos al Fondo de Indemnización, el Consejo observó que el déficit de los ingresos del Fondo se mantuvo en 53,6 millones de dólares, a la espera de la publicación de la última auditoría del Fondo de Desarrollo para el Iraq para el año que terminó el 31 de diciembre de 2006 y que el Consejo de Seguridad había decidido la continuación de la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión y del Fondo de Desarrollo para el Iraq hasta el 31 de diciembre de 2007. El Consejo pidió que la secretaría siguiera ocupándose de la cuestión del déficit y el proyecto de ley iraquí sobre el petróleo que se encuentra actualmente ante el Parlamento iraquí.

Durante el período de sesiones, el Consejo también tomó nota de los candidatos expertos reunidos por Kuwait para integrar su equipo independiente de evaluación con arreglo a las directrices elaboradas para el programa de seguimiento de las indemnizaciones que figura en el anexo de la decisión 258 (S/AC.26/Dec.258 (2005)). El Consejo también examinó la posibilidad de aplicar el programa de compensaciones de Kuwait a los proyectos financiados por indemnizaciones



correspondientes a la categoría F4 y, sin perjuicio de las medidas adecuadas que se adopten en el marco de la legislación nacional, recordó que todas las indemnizaciones correspondientes a la categoría F4 se otorgaban únicamente para proyectos de rehabilitación y restauración aprobados por el Grupo de Comisionados F4 y el Consejo de Administración.

Al examinar el asunto de las reclamaciones duplicadas y otras reclamaciones que planteaban cuestiones de sobrepagos, el Consejo escuchó la información presentada por la secretaría sobre las respuestas recibidas de las entidades reclamantes en relación con los máximos esfuerzos que realizaban para recuperar las sumas pagadas en exceso y expresó su agradecimiento por los esfuerzos realizados por esas entidades. El Consejo también señaló que entendía las dificultades que enfrentaban las entidades reclamantes para recuperar los sobre pagos efectuados; sin embargo, reafirmó sus decisiones anteriores, adoptadas después de prolongadas deliberaciones, sobre las medidas que tomará la Comisión para recuperar esas sumas.

En cuanto a la auditoría de la labor de la Comisión de Indemnización, el Consejo tomó nota del informe de auditoría de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la supervisión financiera de la Comisión y la respuesta del Secretario Ejecutivo al respecto.

El Consejo tomó nota de un informe del Comité de Asuntos Administrativos sobre las revisiones al presupuesto aprobado del Secretario Ejecutivo para 2007.

El Consejo examinó la cuestión del pago de seis reclamaciones y señaló que en ellas se planteaban circunstancias únicas y excepcionales y que, en consecuencia, aprobaba el pago de las indemnizaciones a los gobiernos respectivos.

En relación con las peticiones hechas por el Gobierno de la India, en la declaración formulada en la sesión plenaria de apertura de que el Consejo de Administración considerara la posibilidad de prorrogar la fecha de vencimiento, fijada para el 30 de septiembre de 2006, para encontrar y efectuar pagos a los reclamantes que no se hubieran localizado y de que aceptara la presentación tardía de reclamaciones “faltantes”, el Consejo observó que ya había examinado esas peticiones anteriormente y que las había denegado. El Consejo también se negó a considerar la petición de que se aceptaran las reclamaciones tardías y de examinar nuevamente tres reclamaciones en particular, y recordó su decisión 219 (S/AC.26/Dec.219 (2004)) en que decidió que no aceptaría nuevas reclamaciones.

Con respecto a la petición presentada por el Gobierno del Iraq en la declaración formulada en la sesión plenaria de clausura de que el Consejo de Administración considerara la posibilidad de reducir el nivel actual del 5% del producto de todas las ventas de exportación del petróleo iraquí, productos derivados del petróleo y gas natural depositados actualmente en el Fondo de Indemnización, de conformidad con la resolución 1483 (2003) del Consejo de Seguridad, el Consejo decidió que esa petición se examinaría en la próxima reunión oficiosa del Grupo de Trabajo.

Este fue el último período de sesiones en que la Comisión de Indemnización funcionó con el formato actual. A partir del 1° de julio de 2007, se reducirá el tamaño de la secretaría de la Comisión, con arreglo a la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 58° período de sesiones en diciembre de 2005, según la cual el Consejo de Administración, con el apoyo de una pequeña secretaría,

seguirá supervisando de forma continua el Fondo de Indemnización. La Comisión centrará ahora su labor en el pago de indemnizaciones a los reclamantes y el programa de seguimiento orientado a la supervisión de los aspectos técnicos y financieros de los proyectos de rehabilitación ambiental. El Consejo decidió celebrar su próximo período de sesiones con el nuevo formato los días 30 y 31 de octubre de 2007.

La secretaría informó al Consejo de que el próximo pago a los reclamantes a quienes se reconoció el derecho a una indemnización con arreglo a la decisión 256 está previsto para julio de 2007 y de que hay en este momento 39 reclamaciones aprobadas (correspondientes a las categorías E y F), con un saldo pendiente de pago de aproximadamente 30.300 millones de dólares, que no se han pagado en su totalidad. El monto total de las indemnizaciones pagadas hasta la fecha por la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas es de aproximadamente 22.100 millones de dólares.

(*Firmado*) Embajador Alex **Van Meeuwen**  
Presidente del Consejo de Administración

## **Anexo**

### **Documentos que tuvo ante sí el Consejo de Administración en su 63° período de sesiones**

1. Trigésimo octavo informe presentado por el Secretario Ejecutivo de conformidad con el artículo 41 de las Normas provisionales relativas al procedimiento de tramitación de las reclamaciones (S/AC.26/2007/2).

2. Decisión relativa a las correcciones efectuadas de conformidad con el artículo 41 de las Normas provisionales relativas al procedimiento de tramitación de las reclamaciones (S/AC.26/Dec.265 (2007)).

---